

EVALUACIÓN DE LA PRAXIS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO ODONTOLÓGICO EN ODONTÓLOGOS PLATENSES

Miguel, R., Pólvara, B., Iantosca A., Seara, S.; Cocco, L., Zemel M., Sapienza M., Saporitti, F., Ruiz R.

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata

Este trabajo se fundamenta en la necesidad de obtener datos sobre la identificación del concepto del documento de consentimiento informado realizado por Odontólogos en su práctica profesional. La investigación permitirá conocer diferentes aspectos, respecto a las fortalezas y debilidades de su utilización actual, en las prácticas odontológicas que se llevan a cabo en el Partido de La Plata y alrededores.

El propósito del presente estudio fue comparar datos obtenidos respecto a la información y utilización del documento de consentimiento informado en Odontólogos del Partido de La Plata y alrededores.

Se realizó un estudio comparativo sobre variables parciales obtenidas mediante una encuesta estructurada y anónima a 1000 odontólogos de ambos sexos (tomados al azar) y luego separados en 3 rangos etarios. Tamaño de la muestra N: N1=334 Jóvenes hasta 30 años, N2=473 Adultos Jóvenes, 31 a 50 años, N3=193 Adultos, 51 a 70 años. Resultados: Sobre la variable conocimiento se agruparon los datos en 2 niveles de información: Registrando: Nula a escasa=863, Suficiente a Excesiva=138. La frecuencia de los datos presenta la siguiente distribución: Jóvenes: Nula a escasa=274, Suficiente a Excesiva=60. Adultos Jóvenes: Nula a escasa=415, Suficiente a Excesiva=58. Adultos: Nula a escasa=174, Suficiente a Excesiva=20. Sobre la variable utilización del documento se registró: Utiliza=310, No utiliza=690. La frecuencia de los datos presenta la siguiente distribución: Jóvenes: Utiliza=137, No utiliza=197, Adultos Jóvenes: Utiliza=130, No utiliza=344, Adultos: Utiliza=43, No utiliza=149.

En los últimos años, los cambios producidos en el área de la Salud, y en particular de la Odontología, motivaron el nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente. En este sentido, el nuevo modelo imperante exige taxativamente al profesional el deber de informar a su paciente todo lo concerniente con su salud bucal. Por tal motivo, surge el documento de consentimiento informado como instrumento escrito que pone de manifiesto las voluntades expresadas desplegando la nueva relación de tipo contractual.

El nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente en la sociedad occidental actual hizo que el derecho del paciente a la elección responsable y el respeto a la propia libertad sobre su cuerpo, y en particular sobre su salud, sean factores preponderantes a considerar en esta relación. De esta forma, el derecho a la información aparece como una manifestación concreta del derecho de la protección a la salud y, a su vez, éste último, uno de los fundamentales derechos de la persona humana.

Si se considera que el deber de informar incluye fundamentalmente lo relativo al diagnóstico y riesgos del tratamiento propuesto y a los alcances de éste, se puede comprender fácilmente la aparición del consentimiento informado en la Odontología.

Este documento se presenta como la respuesta al derecho del paciente a decidir consiente y libremente. Se estima entonces, que constituye uno de los máximos aportes que la práctica del Derecho ha realizado en los últimos siglos al conjunto de los derechos humanos contenidos en las diversas teorías, consecuencia necesaria o explicación de los derechos a la vida, a la integridad física y a la libertad de conciencia.

El concepto de informar las decisiones en las prácticas clínicas ha recibido, por tanto, una creciente atención en los recientes años. La doctrina legal del consentimiento informado, en el cual es requerido el médico para revelar la naturaleza del procedimiento, las alternativas y los riesgos envueltos, se ha convertido en una conversación de “un sentido” sin que

signifique ello la participación del paciente. Los pacientes deben tener la oportunidad de ser participantes informados en las decisiones clínicas.

La profesión de odontólogo se ejerce a través de numerosos y frecuentes actos profesionales, donde el contacto directo del profesional en el cuerpo del paciente se realiza mediante una acción con fines benéficos o sea para bien del paciente.

La mayoría de estos actos carecen de riesgo en cuanto a la posibilidad de que se deriven daños para los pacientes; por esas razones es práctica usual no solicitar el consentimiento de los pacientes para la realización de la mayor parte de ellos.

Pero cuidado: porque jurídicamente, el “daño” está en relación con el que lo sufre. Por lo tanto, estamos expuestos a cualquier reclamo.

** A partir de los datos tomados de la muestra procesada se puede concluir: 1-A medida que avanza la edad, el odontólogo manifiesta usarlo menos y la información que dice tener tiende a ser nula o escasa. 2- En general, de cada 10 odontólogos: 9 expresan poseer conocimientos nulos o escasos y 3 utilizarlo. Por lo tanto, de cada 3 que manifiestan utilizarlo, 2 de ellos lo hacen sin tener los conocimientos suficientes.

Palabras clave: Consentimiento – informado – odontología
Investigación financiada por U.N.L.P.

BIBLIOGRAFÍA:

- Miguel R. Consentimiento informado en odontología. Primera edición. Edufolp. La Plata. 2004
- Simón P., Júdez J. Consentimiento informado. Med Clin (Barc) 2001; 118 (3): 99-106
- Vidal MC. La problemática del consentimiento informado. Cuadernos de Bioética 1998; 33 (1): 12–24.